



*Documentos para la Historia de  
Torrelodones*



El ALCALDE desde mediados del siglo XIX, ya, sin las tradicionales funciones judiciales y suprimidos los regidores perpetuos, “ojos y oídos” de su señor natural o del monarca, sigue siendo responsable político y Delegado ante la Administración Superior de la que recibirá las órdenes e instrucciones para cumplir y hacer cumplir.

Su labor gubernativa, generará diversos documentos de acuerdo a sus atribuciones como Alcalde-Presidente (bandos, edictos, aranceles, resoluciones, convenios, nombramiento de guardas de montes o policía rural, moralidad y orden públicos, vigilancia de fraudes, fieles de pesos y medidas, sanciones gubernativas, etc.) o como Delegado Gubernativo (registros de armas, salvoconductos, pasaportes y guías, listas de loterías, expedientes de cárcel municipal, etc.).

(1915. En el recuadro de la fotografía, el alcalde de Torrelodones en una reunión social en casa de los Vergara a la que, además del matrimonio Vergara, asistieron el Cura Párroco y la Guardia Civil, es decir, las fuerzas vivas de Torrelodones).